

Capítulo 1

La Antártida y su sistema de gobernanza*

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602199.01>

Martha Beatriz Tovar Zambrano

Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada

Gustavo Adolfo Ocampo Nahar

Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada

Tito Saúl Pinilla Pinilla

Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada

Daniel Héctor Núñez Rodríguez

República Oriental de Uruguay

Resumen: La Antártida, en el escenario internacional, es considerada como territorio de ciencia, paz y cooperación. Es el sexto continente y, según la National Geographic Society, el quinto océano del planeta. Alberga el 70 % del agua dulce en sus glaciales y es el regulador del clima global. Tiene un modelo de gobernanza único y particular, que es el Sistema del Tratado Antártico (López, 2021), conformado por el Tratado Antártico y tres acuerdos complementarios. El presente capítulo analiza las características del continente y el océano austral, así como el sistema de gobernanza que, según este estatuto, se aplica al sur de los 60 ° de latitud sur (Tratado Antártico, 1959), el cual ha sostenido este territorio durante las últimas seis décadas, libre de conflictos armados, y protegido la reserva natural más grande de la humanidad. Finaliza con un análisis de los desafíos del sistema de gobernanza antártico.

Palabras clave: Antártida; desafíos; Estados parte; gobernanza; laboratorio natural; Sistema del Tratado Antártico.

* Capítulo de libro resultado del proyecto "La importancia de la Antártida para Colombia. Territorio de ciencia, protección del medioambiente y seguridad internacional", del grupo de investigación "Masa Crítica", de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", categorizado A1 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias), código COL0123247. Los puntos de vista y los resultados de este capítulo pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los de las instituciones participantes.

Martha Beatriz Tovar Zambrano

Ph. D. en Administración, Universidad de Celaya, México. Magíster en Educación, Universidad Militar Nueva Granada, Colombia. Graduada del Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL), Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes prieto", Colombia. Investigadora de la ESAENG. Integrante de la V Expedición Científica de Colombia a la Antártida. Orcid: <https://orcid.org/my-orcid?orcid=0000-0002-6036-0898> - Contacto: martha.tovar@unimilitar.edu.co

Gustavo Adolfo Ocampo Nahar

Mayor General (RA) de la Fuerza Aérea Colombiana. Magíster en Seguridad y Defensa nacionales, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Especialista en Docencia Universitaria, Universidad Militar Nueva Granada, Colombia. Administrador Aeronáutico, EMAVI. Director de la Escuela de Altos Estudios Estratégicos UMNG. Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-1891-1054> - Contacto: gustavo.ocampo@unimilitar.edu.co

Tito Saúl Pinilla Pinilla

General (RA) de la Fuerza Aérea Colombiana. Magíster en Seguridad y Defensa nacionales, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Profesional en Administración Aeronáutica, EMAVII. Piloto militar y excomandante de la FAC. Asesor de la Escuela de Altos Estudios Estratégicos UMNG. Director de la línea de Narcotráfico, ESAENG. Orcid: <https://orcid.org/0009-0005-8166-788X>

Daniel Héctor Núñez Rodríguez

Contralmirante (RA) de la Armada Nacional del Uruguay. Licenciado en Sistemas Navales y magíster en Dirección Estratégica de Recursos Humanos y Gestión del Conocimiento, en España. Expresidente del Instituto Antártico Uruguayo. Director del Programa de Capacitación en Liderazgo, Escuela Naval. Presidente de la Asociación Civil Antarkos, Uruguay. Orcid: <https://orcid.org/0009-0001-3711-8577>

Citación APA: Tovar Zambrano, M., Ocampo Nahar, G., Pinilla Pinilla, T., y Núñez Rodríguez, D. (2023). La Antártida y su sistema de gobernanza. En D. Barrero-Barrero y M. Tovar Zambrano (Eds.), *La importancia de la Antártida para Colombia: Vol. 1. Geopolítica, ciencia y global common* (pp. 21-40). Sello Editorial ESDEG. <https://doi.org/10.25062/9786287602199.01>

LA IMPORTANCIA DE LA ANTÁRTIDA PARA COLOMBIA:

Vol. 1. GEOPOLÍTICA, CIENCIA Y GLOBAL COMMON

ISBN impreso: 978-628-7602-15-1 (Obra completa)

ISBN digital: 978-628-7602-18-2 (Obra completa)

ISBN impreso: 978-628-7602-16-8

ISBN digital: 978-628-7602-19-9

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602199>

Colección Derechos Humanos y DICA

Sello Editorial ESDEG

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes prieto"

Bogotá D.C., Colombia

2023



Introducción

A partir de la aproximación del concepto de *gobernanza*, entendida por Ruggie (2014) como “los sistemas de normas autorizadas, reglas, instituciones y prácticas mediante las cuales cualquier colectividad, desde lo local hasta lo global, gestiona sus asuntos comunes” (p. 5), se analiza el contexto normativo del Sistema del Tratado Antártico (STA).

Este sistema regula y define la organización estructural del continente antártico, conocido como un espacio prístino, consagrado como reserva natural de la humanidad, el cual alberga una gran variedad de ecosistemas polares por cuya protección no se propendería hasta 1961, cuando los doce Estados signatarios originales del Tratado Antártico (TA) congelaron las diferentes reclamaciones de soberanía sobre él, en aras de conservarlo como territorio de ciencia, paz y cooperación internacional.

Sus características diferenciadoras en cuanto al clima, geografía y recursos hacen de la Antártida un territorio especial que, desde inicios del TA, ha desarrollado un sistema de gobernanza particular y ejemplar en la comunidad internacional, apoyado en sus acuerdos conexos, como la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos (CCRVMA), la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA) y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente o Protocolo de Madrid.

Así, este capítulo tiene el propósito de analizar el modelo de gobernanza de este sistema desde el componente normativo. Para ello, en primer lugar, aborda el contexto general sobre la región polar del hemisferio sur, en relación con sus características naturales, físicas y climáticas, entre otras; en segundo lugar, analiza

el modelo de gobernanza que regula este continente, a partir de la definición del concepto de gobernanza global, y, en tercer lugar, realiza una reflexión sobre los desafíos que surgen tras la firma del Tratado para el sistema de gobernanza antártica.

La Antártida, laboratorio natural de la humanidad

Nominalmente, a principios del siglo XIX, el espacio antártico se conocía como *Terra Australis Incognita* (*Tierra desconocida del sur*) (Blakemore, 2020); dicho espacio sería avistado por diferentes exploradores, algunos siglos atrás, como el español Gabriel de Castilla, a quien se le atribuye, en 1603, el avistamiento de las islas Sheatland (Miranda, 2018), las cuales forman parte del espacio antártico, ubicado bajo los 60° de latitud sur. Luego otro de los exploradores que más se empeñó en llegar al continente austral fue el capitán James Cook, quien, tras diferentes expediciones entre 1772 y 1775, lograría pasar los 67° latitud sur, siendo el primero en cruzar el círculo polar antártico (Miranda, 2018).

El mercante William Smith logra avistar con claridad lo que en la actualidad se conoce como Punta Williams, en la isla de Livingston, el 19 de enero de 1819. Meses después, vuelve a explorar la zona y descubre las islas Desolación, Smith y Rey Jorge, sobre las cuales toma posesión bajo el nombre del rey de Inglaterra (Ministerio de Defensa de España, s.f. a). Posteriormente, el explorador ruso Fabian von Bellingshausen, en 1819, logra llegar más al sur que Cook (Blakemore, 2020).

Dichos descubrimientos y posicionamientos de tierra respondían a los intereses estratégicos y económicos de los mismos Estados sobrepuestos en la Antártida que generan, a su vez, entre los siglos XIX y XX, las famosas reclamaciones de soberanía sobre el territorio. Sin embargo, en 1961, los reclamantes deciden poner en pausa dichas aspiraciones para dar paso al Tratado Antártico que posteriormente sería complementado con sus acuerdos conexos para una más apropiada gestión de los temas relacionados con la Antártida que, según el artículo segundo del Protocolo al Tratado Antártico sobre la protección del Medioambiente (1991), es declarada “reserva natural de la humanidad consagrada a la paz y a la ciencia”.

Características generales

El Continente Blanco, en su mayor extensión, está compuesto por hielos glaciales, los cuales alcanzan diámetros de hasta cinco kilómetros, donde convergen, a su vez, corrientes de viento, conocidos como *vientos catabáticos*, con velocidades de 320 km/h, convirtiéndolo en el continente frío y desértico del planeta, donde la temperatura registrada ha llegado a los -90°C (Australian Antarctic Program, s. f). Así, al caracterizar a la Antártida, es importante resaltar ítems como su ubicación, geografía física, hidrografía y recursos naturales, tanto vivos como minerales:

Ubicación.

La Antártida está ubicada en los 60° sur de latitud sur, compuesta por aproximadamente 14.000.000 km², espacio que integra todas las islas y plataformas de hielo (Ministerio de Defensa de España, s. f. b); donde el territorio continental más próximo es Sudamérica a una distancia aproximada de 1.000 km. A su vez, el continente austral cuenta con mares circundantes como el "mar de Weddell, mar de Bellingshausen, mar de Amudsen, mar de Ross, mar de D'Urville, mar de Davis y mar del Rey Haakon VII" (Rebagliati, s. f, p. 327).

Geografía física.

"Desde una perspectiva geográfica puede decirse que la Antártida es la región del planeta que circunda el Polo Sur y se extiende más allá del casquete polar meridional hasta la Convergencia Antártica" (Rebagliati, s. f, p. 327). A su vez, al dimensionar el continente antártico desde una mirada de geografía física, este es dividido en dos posiciones de acuerdo con el meridiano de Greenwich y su antemeridiano, siendo estas "la Antártida Oriental que comprende las tierras ubicadas hacia el este de dicha línea y la Antártida Occidental que abarca las que se hallan hacia el oeste" (Silva et al., p. 18). La parte oriental se destaca por su uniformidad al encontrarse en una meseta; la parte occidental presenta más irregularidades geográficas, y la constante capa de hielo sobre el territorio ha generado ciertos obstáculos en el reconocimiento del relieve geográfico bajo la misma capa (Silva et al., 2009).

Hidrografía.

La gran capa de hielo mencionada contiene alrededor del 70 % del agua dulce de la Tierra. Si bien existen algunos "arroyos que corren en los días más cálidos del

verano en el extremo norte de la península Antártica, todo el resto de las aguas visibles se encuentra en estado sólido (hielo)" (Ministerio de Defensa de España, s. f. a, párr. 8). A su vez, "bajo la cubierta de "hielos eternos" se han encontrado varios lagos subglaciales como el Vostok" (Ministerio de Defensa de España, s. f. b, párr. 8).

Recursos vivos.

Categorizados estos recursos en la fauna y flora que maneja el Continente Blanco, este espacio austral se diferencia de los demás continentes por ser "un paraíso para las aves [...] al sur, anidan pingüinos emperador, el petrel de la Antártida y las gaviotas pardas del Polo Sur, además de otras 40 especies" (párr.1). Así mismo, se destaca por no tener animales mamíferos terrestres a excepción de aquellos que llegan en el verano como focas y ballenas para poder alimentarse del kril y el plancton (Ministerio de Defensa de Argentina, s. f).

Recursos minerales.

Si bien el Protocolo de Madrid compromete a los signatarios propender por la no explotación de estos recursos, diferentes Estados han realizado estudios en el territorio, donde se encuentra una variada gama de estos, desde los más deseados por las potencias globales, el petróleo y el gas; además, "se cree que la región antártica es rica en carbón, plomo, hierro, cromo, cobre, oro, níquel, platino, uranio y plata" (BBC, 2020, párr. 35).

Modelo de gobernanza del continente austral

El sistema del Tratado Antártico se encuentra conformado por dos componentes: uno normativo y otro de estructura, los cuales se abordarán para una mayor comprensión desde el concepto de gobernanza.

Definición de gobernanza

Para entender el sistema de gobernanza antártico, se hace necesaria una aproximación al término *gobernanza*, el cual tiene características tanto nacionales como globales; sin embargo, para efectos de este capítulo se tomará en cuenta el enfoque global.

Así, una de las definiciones de gobernanza, como la dada por Ruggie (2014), expresa que "la gobernanza, a cualquier nivel de organización social, se refiere a los sistemas de normas autorizadas, reglas, instituciones y prácticas mediante las cuales cualquier colectividad, desde lo local hasta lo global, gestiona sus asuntos comunes" (p. 5); sobre esa misma línea se encuentra la definición estipulada desde la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), órgano para el cual "La gobernanza se trata de cómo se distribuye y comparte el poder, cómo se formulan las políticas, cómo se establecen las prioridades y cómo se hace responsable a las partes interesadas" (UNESCO, s.f., párr. 3).

Componentes normativos de la gobernanza antártica

Después de sesenta años de entrar en vigor, el Tratado Antártico como instrumento normativo que regula la gobernanza del continente menos habitado del planeta y el único que no cuenta con población nativa, se irgue como un sistema exitoso que tiene como antecedente el haber logrado mitigar las tensiones entre los Estados de Argentina, Australia, Chile, Nueva Zelanda, Reino Unido, Noruega y Francia, respecto de las reclamaciones de soberanía. Discusiones realizadas en el primer Año Geofísico Internacional (AGI), donde se propuso la estructuración del TA, el cual entraría en vigor a partir de 1961.

Este tratado y su sistema, actualmente se destacan como ejemplo de gobernanza colectiva y global. Por medio de sus catorce artículos, se esbozan los principios y normas rectoras para quienes aspiren a ser parte de este; alineado a temas como la libertad investigativa, la preservación de la paz, la pausa de los reclamos de soberanía, las prohibiciones referentes a los materiales radioactivos y la cooperación internacional, entre otros. El Tratado es el fundamento de los acuerdos conexos que, en conjunto, se denominan *Sistema del Tratado Antártico* (STA), y son dichos anexos los siguientes:

Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos (CCRVMA).

Propende por la "conservación de los recursos vivos marino antárticos y a tal fin aclara que el término 'conservación' incluye la utilización racional" (Rebagliati, s.f., p. 335). A su vez, Rebagliati (s. f) afirma que:

[...] deberá prevenirse la disminución del tamaño de la población de cualquier especie recolectada a niveles estables; habrán de mantenerse las relaciones ecológicas entre las poblaciones que hubieran disminuido a niveles que aseguren su restablecimiento a niveles estables; deberán prevenirse cambios o riesgo de cambios en el ecosistema marino que no sean reversible en el lapso de dos o tres decenios. (p. 335)

Así mismo, este acuerdo materializa la respuesta de carácter internacional en la tarea de "hacer frente al [...] aumento no regulado de las capturas de krill en el Océano Austral resultara ser perjudicial para los ecosistemas marinos antárticos, y en particular para especies [...] cuyo alimento básico es el krill" (CCVRMA, s.f., párr. 1).

La CCRVMA está conformada por:

33 artículos; un anexo que se refiere a un tribunal de arbitraje y una Declaración del presidente de la Conferencia sobre los Recursos Vivos Marinos Antárticos con respecto a la aplicación de la CCRVMA a las aguas adyacentes, los archipiélagos de Kerguelen y Crozet sobre las cuales Francia tiene jurisdicción, y a las aguas adyacentes de otras islas dentro del área a la cual se aplica esta Convención sobre las cuales la existencia de soberanía de Estado es reconocida por todas las Partes Contratantes. (CCVRMA, s. f. párr. 2)

Convención para la conservación de focas marinas.

"A fin de extender la protección a especies que vivían en altamar, las Partes Consultivas desarrollaron la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA), firmada en Londres en 1972 y que entró en vigor en 1978" (Secretaría del Tratado Antártico, s.f.).

En su artículo segundo, dispone que "las especies de focas enumeradas en el Artículo 1 no serán sacrificadas o capturadas dentro del área de la Convención por sus nacionales o buques bajo sus respectivas banderas excepto de conformidad con las disposiciones de esta Convención" (Convención para la Conservación de Focas Antárticas, 1959, art. 2).

Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente o protocolo de Madrid.

En este protocolo, son instauradas las bases del accionar y actividades humanas en la Antártida, como la restricción de la explotación de recursos minerales a

excepción de que sea con miras científicas. Firmado en 1991 en Madrid España, es complementado con seis anexos (Secretaría del Tratado Antártico a., s.f.); respecto de los anexos se detalla:

Los anexos I a IV fueron adoptados en 1991 [...] y entraron en vigor en 1998. El Anexo V [...] fue adoptado por la XVI RCTA en Bonn en 1991 y entró en vigor en 2002. El Anexo VI [...] fue adoptado en la XXVIII RCTA en Estocolmo en 2005 y entrará en vigor cuando sea aprobado por todas las Partes Consultivas. (Secretaría del Tratado Antártico a., s.f., párr. 2)

Por otra parte, dentro de este sistema de gobernanza antártica, se destaca el liderazgo de los miembros fundadores del STA, además de una clara intención de las potencias emergentes de verse inmersas en los temas concernientes al Tratado, mediante esfuerzos en materia científica, con el fin de adquirir un mejor conocimiento de la Antártida, que les permita mejorar su posición política en el STA y propender por la protección y preservación de este laboratorio natural de gran importancia para la humanidad como regulador climático del planeta (Villamizar, 2017).

Integrantes del TA y su adhesión a los acuerdos conexos.

El STA comenzaría su camino en 1961 con los doce Estados signatarios originales, quienes ingresarían directamente con el estatus de miembro Consultivo del TA, además de suscribir los tres anexos complementarios; en esa misma década, solo cuatro Estados más adherirían: Alemania, Dinamarca, Países Bajos y Polonia. En los años 1970, se vincularían Brasil, Bulgaria y Rumania; posteriormente, en la década de 1980 se unirían al Tratado 18 países más; y en los 1990 ingresarían seis Estados más. Mientras que, en lo transcurrido del nuevo siglo, se vincularían al tratado diez Estados más, Eslovenia, en 2019, el de ingreso más reciente. Actualmente, 54 Estados hacen parte del Tratado Antártico; 29 Estados parte consultivos y 25 Estado parte no consultivos. En la tabla 1, se muestran los Estados parte del TA, la fecha en que dieron la entrada en vigor del tratado y su vinculación a los acuerdos conexos.

Tabla 1. Estados parte del TA y su vinculación a los acuerdos conexos¹

	Estado	Entrada en vigor con estatus adherente	Estatus consultivo	Protocolo de Madrid	CCFA	CCRVMA
1	Alemania	05/02/1979	03/03/1981	14/01/1998	X	X
2	Argentina	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
3	Australia	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
4	Austria	25/08/1987		26/08/2021		
5	Bielorrusia	27/12/2006		15/08/2008		
6	Bélgica	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
7	Brasil	16/05/1975	27/09/1983	14/01/1998	X	X
8	Bulgaria	11/09/1978	05/06/1998	21/05/1998		X
9	Canadá	04/05/1988		13/12/2003	X	X
10	Chequia	01/01/1993	01/04/2014	24/09/2004		
11	Chile	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
12	China	08/06/1983	07/10/1985	14/01/1998		X
13	Colombia	31/01/1989		14/03/2020		
14	Corea RDC	28/11/1986	09/10/1989	14/01/1998		X
15	Corea RDPC	21/01/1987				
16	Cuba	16/08/1984				
17	Dinamarca	20/05/1965				
18	Ecuador	15/09/1987	19/11/1990	14/01/1998		
19	Eslovaquia	01/01/1993				
20	Eslovenia	22/04/2019				
21	España	31/03/1982	21/09/1988	14/01/1998		X
22	EE. UU.	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
23	Estonia	17/05/2001				
24	Rusia	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
25	Finlandia	15/05/1984	20/10/1989	14/01/1998		X
26	Francia	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
27	Grecia	08/01/1987		14/01/1998		X
28	Guatemala	31/07/1991				
29	Hungría	27/01/1984				
30	India	19/08/1983	12/09/1983	14/01/1998		X
31	Islandia	13/10/2015				
32	Italia	18/03/1981	05/10/1987	14/01/1998	X	X

Continúa tabla...

¹ Los campos subrayados en verde son los signatarios originales.

	Estado	Entrada en vigor con estatus adherente	Estatus consultivo	Protocolo de Madrid	CCFA	CCRVMA
33	Japón	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
34	Kazajstán	27/01/2015				
35	Malasia	31/10/2011		14/09/2016		
36	Mónaco	31/05/2008		31/07/2009		
37	Mongolia	23/03/2015				
38	Noruega	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
39	Nva. Zelanda	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998		X
40	Países Bajos	30/03/1967	19/11/1990	14/01/1998		X
41	Pakistán	01/03/2012		31032012		X
42	Papúa Nueva Guinea	16/03/1981				
43	Perú	10/04/1981	09/10/1989	14/01/1998		X
44	Polonia	23/06/1961	29/07/1977	14/01/1998	X	X
45	Portugal	29/01/2010		10/10/2014		
46	Reino Unido	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
47	Rumania	15/09/1971		05/03/2003		
48	Sudáfrica	23/06/1961	23/06/1961	14/01/1998	X	X
49	Suecia	24/04/1984	21/09/1988	14/01/1998		X
50	Suiza	15/11/1990		01/06/2017		
51	Turquía	24/01/1996		27/10/2017		
52	Ucrania	28/10/1992	04/06/2004	24/06/2001		X
53	Uruguay	11/01/1980	07/10/1985	14/01/1998		X
54	Venezuela	24/03/1999		31/08/2014		
	Totales	54	29	43	16	30

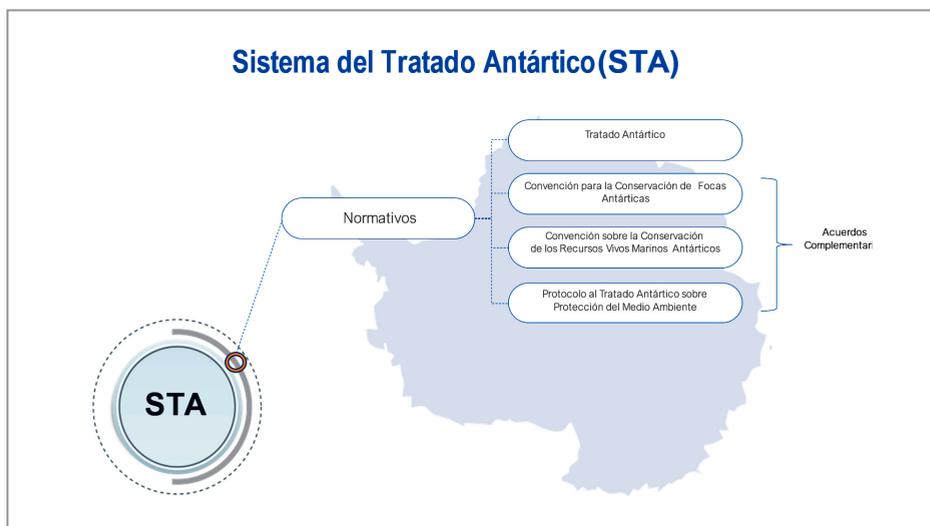
Fuente: elaboración propia en colaboración con Forero, con base en Secretaría del Tratado Antártico (s.f.).

Al revisar los datos presentados por la Secretaría del Tratado Antártico y expuestos en la tabla 1, se evidencia que la adhesión al Protocolo de Madrid se ha dado por 42 Estados parte del tratado que representan el 78 % del total de los 54 integrantes; mientras que el número de Estados no adheridos es de doce, correspondientes al 22 % del total. El último en adherirse fue Austria en 2021; dichos datos permiten observar la amplia aceptabilidad del protocolo, el cual será reevaluado en 2048.

En cuanto a la adhesión a la CCRVMA, se observa que 24 de los Estados parte del tratado aún no han ingresado, lo que representa menos de la mitad con un 44 %; mientras que el 56 % que representa a treinta Estados se encuentra incluido en esta convención.

Finalmente, con relación a la CCFA, se evidencia la participación de dieciséis países del TA, equivalente al 30 % del total de los 54 integrantes; frente a 38 que no han ingresado, que representan el 70 %. Este es el anexo al que menos miembros se han acogido. A continuación, la figura 1 muestra un esquema de la información expuesta:

Figura1. Componentes normativos del STA



Fuente: elaboración propia en colaboración con Forero, con base en Secretaría del Tratado Antártico (s.f.).

Componentes fundamentales de la estructura del STA

Los componentes estructurales del sistema les dan génesis a los componentes normativos. En primera instancia, se encuentran los Estados parte contratantes, categorizados en consultivos y no consultivos. Los consultivos son los Estados que tienen derechos reconocidos para nombrar representantes con voz y voto, para participar en las Reuniones Consultivas en el Tratado Antártico (RCTA) (Tratado Antártico, 1959).

Los consultivos originarios son los países que participaron en el primer AGI y posteriormente firmaron el Tratado Antártico. La actividad científica desarrollada por ellos se presume, sin necesidad de justificarla y comprobarla. Mientras que los países consultivos no originarios sí deben sustentar dicha actividad, deben sostener en el tiempo la investigación, porque el derecho a voto es una concesión temporal que es validada permanentemente. Así mismo, las partes adherentes o no consultivas, aunque firmaron el TA, todavía no realizan o no sustentan la actividad científica necesaria que los haría merecedores de ser consultivos. Sin embargo, pueden asistir en calidad de invitados.

Observadores.

Representantes de otros componentes cuya participación en las reuniones consultivas se sustenta con la coordinación en el STA. Se encuentran, entre otros, el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), el Consejo de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) y la Comisión de la CCRVMA.

Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR por sus siglas en inglés).

Organismo internacional que busca coordinar la investigación en la Antártida y el océano Austral; además de tener bajo sus funciones la organización y coordinación de “investigaciones científicas internacionales de alta calidad en la región antártica [...] y sobre el papel de la región antártica en el sistema terrestre” (Comité Científico de Investigación Antártica, s.f., párr. 1)

Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP por sus siglas en inglés).

Foro donde la cooperación logística y técnica en apoyo a la investigación científica puede desarrollarse a la luz de los países más avanzados en el área; denominado como

una asociación internacional, formada en 1988, que reúne a [...] los Programas Antárticos Nacionales gubernamentales [...] organizaciones que tienen la responsabilidad de realizar y apoyar la investigación científica en el Área del Tratado Antártico en nombre de sus respectivos gobiernos [...]. (Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos, s.f., párr. 1)

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

Acoge un grupo de medidas acerca de la conservación y uso regulado de los recursos vivos marinos antárticos, a través del Comité Científico de la misma, aportado información veraz y de calidad sobre los niveles de pesca (CCRVMA, s. f.). A su vez, las decisiones que se toman bajo esta comisión son:

El marco regulador implementado en la ordenación de cada una de las pesquerías realizadas en el Área de la Convención. Estas decisiones pueden incluir, entre otras, el establecimiento de límites de captura, el cierre de áreas o temporadas de pesca, y medidas destinadas a reducir al mínimo el posible impacto de las actividades de pesca en especies que no son objeto de la explotación y en el ecosistema. (CCRVMA, s.f., párr. 6)

Expertos de las organizaciones internacionales.

Grupo de actores que, al término de cada reunión consultiva, participan en ella. Los Estados consultivos definen las organizaciones internacionales con interés técnico-científico en la Antártida que se invitan, a fin de brindarles asistencia.

Secretaría del Tratado Antártico.

Si bien las funciones que ejerce la Secretaría del Tratado no son definitivas o decisivas en términos de gobernabilidad Antártida, esta Secretaría es determinante en la gestión de la información y de la operatividad del sistema, toda vez que brinda soporte secretarial en cuanto a las Reuniones Consultivas del TA, alineado a la misión de la Secretaría, la cual consiste en:

Asistir a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y al Comité para la Protección del Medioambiente (CPA) en el desempeño de sus funciones, con el objetivo de fortalecer el Sistema del Tratado Antártico y de asegurar que todas las actividades desarrolladas en la Antártida sean congruentes con los propósitos y principios del Tratado Antártico y de su Protocolo sobre Protección del Medioambiente. (Secretaría del Tratado Antártico, s.f., párr. 1)

Reuniones consultivas del tratado antártico (RCTA).

Reuniones plenarias anuales, donde se discuten múltiples temas antárticos y se toman decisiones mediante cuatro instrumentos fundamentales: medidas, resoluciones, decisiones e informes finales que tienen un enfoque específico. Las medidas, por definición, se establecen como textos de carácter vinculante

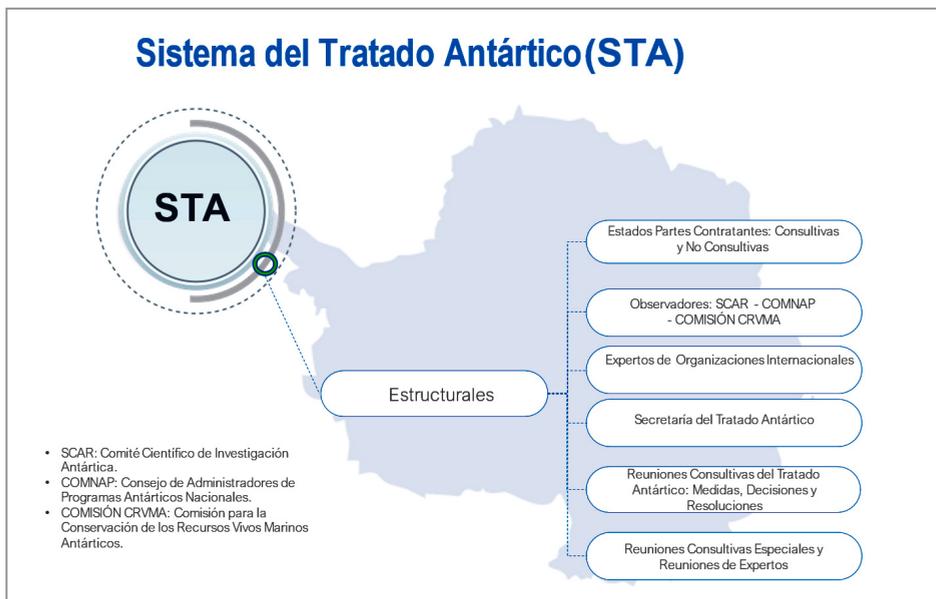
una vez son aprobados por las partes; las decisiones se constituyen como un acuerdo de índole organizativo interno de la RCTA; las resoluciones son textos exhortatorios sin efectos vinculantes jurídicamente para las partes contratantes. Finalmente, los informes son resúmenes de los temas y avances realizados en las plenarias de las reuniones consultivas y de los grupos de trabajo.

A lo largo de estas reuniones, también son puestos en práctica los "principios del Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medioambiente [que] proporcionan reglas y directrices para la gestión del área del Tratado Antártico y el trabajo de la RCTA" (Secretaría del Tratado Antártico, s.f., párr. 4).

Reuniones consultivas especiales y de expertos (RCE).

Toman lugar a partir de 1977 y tienen como objetivo permitir el ingreso de nuevas partes consultivas. Además de las RCTA y las reuniones del CPA, el Tratado Antártico también celebra Reuniones Consultivas Especiales y Reuniones de Expertos con el objeto de tratar temas específicos. (Secretaría del Tratado antártico, s. f.). La figura 2 esquematiza la información expuesta.

Figura 2. Componentes estructurales del Sistema del Tratado Antártico



Fuente: elaboración propia en colaboración con Forero, con base en Secretaría del Tratado Antártico (s. f.).

En síntesis, el sistema adoptado por la Antártida puede considerarse como escenario de paz y ejemplo exitoso de gobernanza, con grandes logros alcanzados como la solución a las controversias que existían entre potencias mundiales durante la Guerra Fría y ha mantenido fuera de tensiones a países que se reservan el derecho a reclamar soberanía, a los que tienen reclamaciones activas y a otros que no han elevado ninguna reclamación.

Durante los últimos sesenta años, el TA evolucionó y se adaptó a los desafíos emergentes, dando génesis al STA, con la adhesión a tres acuerdos conexos que propenden por la protección de los ecosistemas antárticos de Focas, Recursos Vivos Marinos y Medioambiente como instrumentos que regulan el impacto y la huella humana sobre la Antártida.

Lo anterior permite apreciar que diferentes componentes normativos y estructurales del tratado robustecen y dan una mejor maniobrabilidad y respuesta a los asuntos antárticos, ya sean las comisiones específicas como la CCVRMA o de investigación como el SCAR, permitiendo al tratado obtener resultados de calidad que, a su vez, sustenten su éxito frente a tratados similares que se materializan de igual forma en beneficios para la humanidad.

Desafíos para el sistema de gobernanza de la Antártida

El TA, como los demás espacios de interés para la comunidad internacional, se enfrenta a escenarios de incertidumbre, debido a tensiones económicas y de seguridad desde un enfoque multidimensional que podría poner en vilo la continuidad y supervivencia del sistema.

En el corto y mediano plazo, el Tratado se ve permeado por divergencias entre Estados parte y aquellos fuera del sistema, debido a que algunos países se han mostrado proclives a revisar el estatuto sobre asuntos, uno de ellos, el consenso pleno para alcanzar decisiones eficaces.

Aunque la existencia en sí del tratado se podría considerar como una gran victoria, afianzado en el principio de buena fe por parte de los integrantes, no está exento de grandes desafíos, como la posibilidad de que las reclamaciones territoriales se aviven en el futuro; la falta de medidas o mecanismos para sancionar a los Estados que intenten infringir o saltarse las normas, y las tensiones

generadas por la explotación pesquera y otras actividades comerciales, donde se necesita que la protección sea verdaderamente efectiva, teniendo en cuenta que en algunas ocasiones se sigue pescando ilegalmente en áreas protegidas.

Lo anterior, a su vez, está ligado al manejo de asuntos prioritarios respecto del futuro del continente y el planeta, donde se enfrentan decisiones técnico-científicas de cara a decisiones, igual de importantes, como las geopolíticas que generan tensión sobre temas relacionados con las áreas Marinas Protegidas (MPA por sus siglas en inglés) o las mismas reivindicaciones de soberanía que siguen latentes en la agenda.

Por otra parte, como desafío a mediano plazo, podría contemplarse la discusión en torno a la revisión del Protocolo de Madrid que, dependiendo de la conveniencia de aquellas potencias que cuentan con una amplia capacidad tecnológica y que, de encontrar una manera menos invasiva para la extracción de los recursos, no dudarán en implementarla. Si bien hasta el momento se mantiene prohibido por consenso la explotación de dichos recursos, el panorama podrá fluctuar en 2048, cambiando el *statu quo* del protocolo y generando así revisiones sobre el mismo.

Así mismo, al visualizar los desafíos, debe tenerse en cuenta que la Antártida no es ajena a las diferentes dinámicas contaminantes que enfrenta el planeta, como la contaminación microplástica que llega a las costas antárticas o la creciente acidificación de los océanos por la fluctuación de temperaturas. Se plantean también como retos emergentes, el aumento de la

actividad humana en el Continente Blanco, el calentamiento global, la falta de precisiones sobre la jurisdicción y la celebración de nuevos convenios [...] internacionales son las cuestiones más importantes que ejercen presión sobre el Sistema del Tratado Antártico. (Argüello, 2020, p. 20)

También, puede encontrarse que países carentes de agua dulce, que enfrentan fenómenos medioambientales como la desertificación, transporten los témpanos de hielo antártico y desequilibren el ecosistema.

A su vez, la importancia global del continente como parte de la solución y su incidencia en asuntos del clima, medioambiente y seguridad humana, por no citar los demás, ya no puede discutirse, razón por la cual se hace necesario establecer acciones eficaces y contundentes que podrían peligrar si se espera un consenso total, o si se tiene en cuenta cada pequeño argumento en contra. El que estos asuntos requieran de mayorías, pospone en el tiempo asuntos que no dan espera, como el de las áreas marinas protegidas.

Finalmente, uno de los retos de mayor trascendencia que enfrenta este sistema de gobernanza es el de mantener este territorio dedicado a la ciencia, la preservación del medioambiente y la paz, manteniendo estable el futuro político de la región antártica.

Conclusiones

La Antártida es un espacio dedicado a la paz y la ciencia que alberga ecosistemas especiales. La concreción del TA permitió su protección, congelando las diferentes reclamaciones de soberanía y elevándolo a reserva y laboratorio natural del mundo, potenciando la investigación científica.

De acuerdo con lo anterior, puede afirmarse que la gobernanza manejada dentro del tratado se acopla a los movimientos globalizantes del sistema internacional, lo que a su vez le da vigencia y lo pone como ejemplo. De esta manera, el que este cuente con sus anexos complementarios también habla de esa adaptabilidad.

Mantener equilibrado el tratado y con resultados positivos en cuanto a la investigación y ciencia desde los diferentes enfoques que en la Antártida se tratan, se traduce en beneficios para toda la comunidad internacional y sus generaciones futuras.

Desde la Secretaría Ejecutiva del Tratado, emanan también diferentes órganos a manera de comités, comisiones y consejos que permiten un mejor desarrollo de lo que a los asuntos antárticos compete.

Por otra parte, la protección de los ecosistemas antárticos no depende únicamente de los anexos; también, de la convicción de todos los Estados nación de estabilizar el clima global evitando el deshielo y afecciones a su vida marina, de una toma de conciencia por parte de quienes más contaminan y una ratificación sostenida de las diferentes herramientas que ayudan a mantener a la Antártida como la conocemos

Finalmente, los escenarios y coyunturas geopolíticas dadas en la región antártica, como las mencionadas reivindicaciones de soberanía o la influencia de intereses económicos y de seguridad, mantienen al Continente Blanco en un constante estado de tensión, el cual no se puede dejar pasar a un segundo plano.

Referencias

- Argüello, J. (2020). *A 60 años del Acuerdo de Washington: el futuro del Tratado Antártico*. Konrad Adenauer Stiftung. <https://n9.cl/9xfjf>
- Australian Antarctic Program. (s. f.). *Antarctic geography and geology*. About Antarctica. <https://n9.cl/uifef>
- BBC. (2020). *Riqueza. Antártida: qué países reclaman su soberanía y por qué*. BBC news. <https://n9.cl/xf6l>
- Blakemore, E. (2020). ¿Quién descubrió la Antártida? Depende de a quién le preguntes. National Geographic, Historia. <https://n9.cl/szbbc>
- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) (s. f.). *Conservación de la vida marina antártica*. <https://n9.cl/61ou5>
- Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) (s.f.). *Bienvenido al Comité Científico de Investigación Antártica*. <https://www.scar.org/>
- Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) (s. f.). *Acerca de COMNAP*. <https://www.comnap.aq/>
- Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (s. f.). *Convención de la CRVMA*. Acerca de la CRVMA. <https://n9.cl/mz8na>
- Instituto Antártico Chileno (IAC) (1959). *Convención para la Conservación de Focas Antárticas*. <https://n9.cl/4did9>
- López, A. (2021). *Así es el océano Austral: el nuevo océano oficialmente reconocido en la Tierra*. National Geographic, Naturaleza. <https://n9.cl/00ebv>
- Ministerio de Defensa de Argentina (s. f.). *Fauna y flora*. Ministerio de Defensa. Armada Argentina. <https://n9.cl/sqgj1>
- Ministerio de Defensa de España (s. f.a). *William Smith*. <https://n9.cl/slgvo>
- Ministerio de Defensa de España (s. f.b). *La Antártida. Continente helado XX Años de Campaña Antártica*. Armada. <https://n9.cl/7bl39>
- Miranda, A. (2018). *Historia de la Antártica*. Universidad de Magallanes. <https://n9.cl/vxk5a>
- Rebagliati, O. (s. f.). *El sistema del tratado antártico, incluyendo el régimen de los recursos vivos y de los recursos minerales*. <https://n9.cl/yoebm>
- Ruggie, J. (2014). Global Governance and "New Governance Theory": Lessons from Business and Human Rights. The global forum. *Global Governance*, 20, 5-17. <https://n9.cl/4qfhk>
- Secretaría del Tratado Antártico (s. f.a). *El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente*. Protección ambiental. <https://n9.cl/gjimv>
- Secretaría del Tratado Antártico (s. f.b). *La Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA)*. <https://n9.cl/u5kjd>
- Secretaría del Tratado Antártico (s. f.c). *RCTA y otras reuniones*. <https://n9.cl/vbvo6>
- Secretaría del Tratado Antártico (2023). *Tratado Antártico*. firmado en Washington el 1 de diciembre de 1959. Conferencia de la Antártida. <https://n9.cl/l64wx>

- Silva, A., Fresina, M., Velasco, I., & Rey, C. (2009). La península antártica: un nuevo horizonte para las ciencias hídricas. En A. Silva (Comp.), *El agua en el norte de la península antártica*. Fundación de Historia Natural Félix de Azara. <https://n9.cl/tb6df>
- Tratado Antártico. firmado en Washington el 1 de diciembre de 1959. Conferencia de la Antártida.
- Villamizar, F. (2017). *Más allá de las fronteras: los horizontes geopolíticos de la Antártida*. Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. <https://n9.cl/1zme4>